



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

121/2024

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Nota **CITE: GAMS CAR. DESP. N° 2149/2024**, de fecha 04 de noviembre de 2024 el Alcalde Municipal Pedro Gutiérrez Vidaurre remite de conformidad a lo establecido en el Art. 16 núm. 8) de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, una minuta de contrato de obra y el legajo correspondiente al Proceso de Contratación **LP-03/2024, CÓDIGO CUCE: 24-1312-00-1476005-1-1, APERTURA PROGRAMÁTICA N° 101 13120129900000 000, "CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**.

CONSIDERANDO:

DATOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL LP-03/2022	
TIPO DE CONTRATACION	OBRAS
PRECIO REFERENCIAL	2.000.000,00 BS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL
METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION	CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.
GARANTIAS SOLICITADAS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE SERIEDAD DE PROPUESTA
PROPONENTES CON PRESENTACION DE PROPUESTA	1. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL FUSION. 2. AGUILAR SICMORCHA
ADJUDICADO	EMPRESA
	AGUILAR SICMORCHA

Que el Acta de Aprobación de del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversion), del proyecto **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Alcalde Municipal Pedro Gutiérrez Vidaurre y Oscar Galvez Padilla Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.

Que el Acta de Reunión de Socialización del proyecto **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, de fecha 20 de abril de 2024, suscrito por Benedicto Perez F. – Secretario General Sub central 14 de Septiembre Distrito Rural Chiñata, Eduardo Marquina Arispe – Pdte. de la Asociación de Semilleristas de del Municipio de Sacaba "APSEMUSA".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

121/2024

Resolución Municipal N°



Que la Resolución Municipal N° 038/2024 de 18 de junio de 2024, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el que se "ratifica el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRYT, la Institución Publica Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" -IPD-SA, y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (Beneficiario), en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional"

Que el Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. MDRYT, la Institución Publica Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" -IPD-SA y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (Beneficiario), en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Santos Condori Nina – Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Ing. Hugo Janco Colquejanco – Director General Ejecutivo Institución Publica Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" -IPD-SA Entidad y el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde Municipal de Sacaba, por el que se establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. MDRYT, la Institución Publica Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" -IPD-SA aportara el 70% del presupuesto total del proyecto y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como contra parte aportara el 30% del presupuesto total del proyecto.

Que el estudio de diseño técnico de preinversion (E.D.T.P) Proyecto **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, que establece la estructura financiera por componente;

Nro	Entidad	Monto (Bs.)	Porcentaje
1	Ministerio de desarrollo Rural y Tierras – MDRYT, la institución pública desconcentrada "Soberanía Alimentaria" -IPD-SA	1.400.000,00	70,00 %
2	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba	600.000,00	30,00 %
TOTAL		2.000.000,00	100,00 %



Que el Decreto Edil N° 051/2024-GAMS, emitido por Pedro Gutierrez Vidaurre – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del 01 de abril de 2024, por el que se Aprueba el informe técnico de condiciones previas (ITCP) del Proyecto **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**

Que el informe N° CITE: INF.PRES/SP-DPD-15-0/0004/2024, de 05 de septiembre de 2024emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, por el que se informe que el proyecto **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, será programado en el POA 2024 mediante traspaso intrainstitucional y/o reformulados, con la categoría programática N° 101-13120129900000-000, por la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

121/2024

Resolución Municipal N°



suma de Bs.- 600.000,00, la fuente de financiamiento es el 100% de coparticipación tributaria (F-41/113), que corresponde al 30 % de la contraparte municipal de acuerdo a convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que la Resolución Administrativa RPC N° 07/2024 Licitación Pública Nacional LP-03/2024 **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, emitida por Griselda Rosio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC - Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por la que **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación para la Publicación de la Primera Convocatoria del proceso contratación LP-03/2024, con apertura programática N° 101-13120129900000-000, **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, en la modalidad licitación pública nacional.

Que la Resolución Administrativa RPC N° 11/2024 Licitación Pública Nacional LP-03/2024 **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, emitida por Griselda Rosio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC - Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por la que **SE APRUEBA EXPRESAMENTE** el Documento Base de Contratación D.B.C. de la Primera Convocatoria proceso contratación LP-03/2024, con Código CUCE N° 24-1312-00-1476005-1-1, con apertura programática N° 101-13120129900000-000, **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, en la modalidad licitación pública nacional.



Que la designación GAMS/RPC N° 03/2024, emitida por Griselda Rosio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC - Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a Ing. José Bernardo Trujillo Castro – Director de Desarrollo Productivo y Economía Rural, Ing. Jorge R. Claure Salinas – Director de Planificación y Desarrollo Integral, Lic. Juan José López Mejía – Jefe de Tesorería y Crédito Público, Ing. Milton Soliz Mamani – Prof. III Supervisor Obras Públicas, de fecha 01 de octubre de 2024, se designa a los prenombrados como **Miembros de la Comisión de Calificación**, para el proceso de Contratación LP-03/2024, con Código CUCE N° 24-1312-00-1476005-1-1, con apertura programática N° 101-13120129900000-000, **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, en la modalidad licitación pública nacional, a llevarse a cabo el día viernes 04 de octubre de 2024 a hrs. 10:00 a.m.

Que la Resolución Administrativa RPC N° 16/2024 Licitación Pública Nacional LP-03/2024 **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, emitida por Griselda Rosio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas RPC - Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por la que se **APRUEBA** el Informe de Comisión de Calificación INF.COMIS. CALIF. (L.P.), N° 03/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, del proceso de contratación LP-03/2024, con Código CUCE N° 24-1312-00-1476005-1-1, con apertura programática N° 101-13120129900000-000, **"CONST. SILO PARA**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

121/2024

Resolución Municipal N°



ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA", en la modalidad licitación pública nacional; por lo que **ADJUDICA** el proceso de contratación del proceso de contratación LP-03/2024, con Código CUCE N° 24-1312-00-1476005-1-1, con apertura programática N° 101-13120129900000-000, **"CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, en la modalidad Licitación Pública Nacional al proponente **"AGUILAR SICMORCHA"**, cuya propuesta económica asciende a la suma de **Bs.- 1,999,964,36 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**, de 11 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO III

La Constitución Política del Estado, en su artículo 302 dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 37) *Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.*

El Decreto Supremo N°0181 **"NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS"** en su Art. 1. I. Define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Que, el Artículo **5 inc. II) del D.S. N° 181.- Dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC**, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;

El **Artículo 46. I.** dispone que el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

El **Artículo 47** a su vez dispone que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formaran parte del DBC.

El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

El **Artículo 85** dispone que la naturaleza de los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 que dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

121/2024

Resolución Municipal N°



Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, **Artículo 16.** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

4. *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*"; 8. **Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.**

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) **Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.**

En su **Artículo 7** señala "**Licitación Pública**" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA**, Ejecutivo Municipal la suscripción del Contrato Administrativo N° LP- 03/2024 CON CODIGO **C.U.C.E. N° 24-1312-00-1476005-1-1, APERTURA PROGRAMÁTICA N° 101 13120129900000 000, DEL PROCESO DEL CONTRATACION "CONST. SILO PARA ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPAS DISTRITO RURAL CHIÑATA SACABA"**, a ser suscrito con la **Asociación Accidental "AGUILAR SICMORCHA"**, por el monto de **Bs.- 1,999,964,36 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 BOLIVIANOS).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

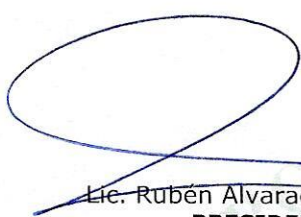
Cochabamba - Bolivia

121/2024

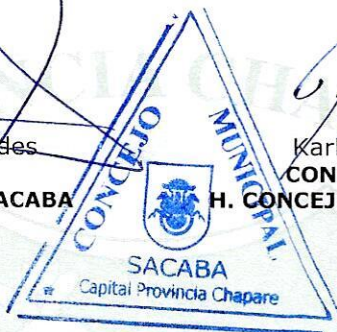
Resolución Municipal N°

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 03 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.





Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

